

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Huelva, dimanante de procedimiento núm. 1934/2011.

NIG: 2104142C20110012275.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1934/2011. Negociado: A.

Sobre: Tiene medidas núm. 1960/11.

De: Doña Luisa Loredana Ghenghea.

Procurador: Sr. Francisco Javier Garrido Tierra.

Letrado: Sr. Ángel Eduardo Garrido Martín.

Contra: Don Remus Valentín Ghenghea.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1934/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Huelva, a instancia de doña Luisa Loredana Ghenghea contra don Remus Valentín Ghenghea sobre tiene medidas núm. 1960/11, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 1934/2011-A.

En la Ciudad de Huelva, a 20 de febrero de 2013.

S E N T E N C I A

Vistos por mí, Sra. María José Cuenca Bonilla, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante doña Luisa Loredana Ghenghea representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Garrido Tierra y asistida por el letrado Sr. Garrido Martín, y en calidad de parte demandada su esposo don Remus Valentín Ghenghea atendiendo a los siguientes:

Que estimando la demanda de divorcio presentada por don Antonio Martín Lorenzo debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por don Remus Valentín Ghenghea y doña Luisa Loredana Ghenghea con las siguientes medias :

- Se atribuye la custodia del hijo común Ionut Alexandra a la madre, manteniéndose la patria potestad compartida.
- Se atribuye el uso de la vivienda familiar, sita en Avenida de la Luz, núm. 14, puerta 3, de Huelva, a la madre y al hijo que queda en su compañía.
- Don Remus Valentín Ghenghea abonará a doña Luisa Loredana, dentro de los cinco primeros días de cada mes, 100 euros por cada uno de sus hijos. Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad entre ambos progenitores.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva, en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

Incluyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Sra. María José Cuenca Bonilla, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Remus Valentín Ghenghea, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a dos de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario.